Acuerdo, sacado 25 de mayo de 1715

En la Muy noble y Mui leal Ciudad de Murcia sala de las Casas de la Corte sacado Dentro Acuerdo en mi Ciudad, y Junta de los Mes. Mes. S. Mui Segnitaron ayer de obrar Cauildo ordinº como lo acostumbran; es a saber D. Joseph Antonio de Avalos Rojas Corregor desta Ciudad, D. Luis salado y sandoual, D. Sup. Carrillo de Albornoz, D. Joseph de Torres, D. Joseph Gomez de la Calle, D. Pedro de Torres, D. Diego melgarejo D. Alan Lucas, el Conde de Ofalia, D. Lor. Fuster, D. Franco Molina, D. Franco de Torres, D. Pedro Joseph molina, Don Sup. Dantilla Ferro, D. Simeon de Molina, D. Sup. de Cordoua, D. Alfonso de Torres, D. Gonº Lomo, D. Lopez anellaneda, Don Alfonso manrrica, y D. Joseph Prieto Regs.

Leyendo Pº Ferizio Serrano, Sup. Diaz, Sup. Dantilla mercdo. Sup. Gar. Bermudez Guillermo Buiz, Gines Lor. Joseph de Huertas, y Antonio Blanco Jurado.

De S. Jorge hauer de contribuientes en el hedifizio y Pª Dar salida alas aguas de S. Gonera.

Hizose Relaz. de la Razitazion de este Cauildo para con ferir y Cabeber los que han de ser contribuientes en los gastos del hedifizio que se ha de abrir, para dar salida alas aguas del Rio de S. Gonª y el perjuizio que cau san sus auenidas alas tierras de la Huerta donde se detienen las aguas; de que se crian graues enfermedades; Acauo fue hecho Relazion del dictamen de los peritos que declaran los que deuieran concurrir a este gasto; Del parezer de los Abogados, que es conforme a el referido dictamen; Que Visto y todo esto en los autos de esta Prouidenª = Platizo, y auiendo oydo, tratado y conferido largamte, Fue Jalla de conformidad; Acordo se bote y se execute assi.

Se bota

El S. D. Luis Salas Regor: Dijo se conforma con el dictamen dado por los peritos, y parezer de los Abogados de que se ha hecho Relazion, Reseruando el otro alas partes interesadas en los parajes que por no auer interesados en el dene fizio, ni en el daño, pretendan ser excluidos de la contribuzion, para que deduzido sus Autos, se acuerde lo que fuere Justizia.

El S. D. Gonº Lomo Regor: Dijo que Respecto de parezer de la mayor parte la contribuzion, dibision y Repartizion de las ocho partes a el lado de la Huerta que llega del azequia de Alcufia, con lo que se agrega Respectiue ala de las barreras donde siempre han rezidido las aguas de S. Gonª, de Chemsa Inmemorial; es el parezer que por los S. S. de la Junta dedho Rio se manden